

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA

7298 *Juicio verbal desahucio por precario 214/2018*

D^a. ELIANA COMETTA GARCÍA, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO.1A.INSTANCIA N.2 de INCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de SEBASTIAN CLADERA CRESPI frente a OCUPANTES DESCONOCIDOS DEL PISO SITO EN C/ SAN ANTONIO (ESQUINA CALLE FRIO) N° 2, 2º D DE SA POBLA D^a DESIRE MARTINEZ SIRUENT y D. ALI AISSAOUI, se ha dictado sentencia de fecha 28/06/2018, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En Inca a 28 de Junio de 2018.

Vistos por mí, Dña. María Campoy Vivancos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº2 de Inca, los presentes autos de juicio verbal nº214/2018, seguidos a instancia de **D. Sebastián Cladera Crespi**, representado por la Procuradora Dña. Laura García Sánchez y asistido por la Letrada Dña. Catalina Morey Perelló, contra **los ignorados ocupantes del piso sito en la Calle San Antonio, esquina calle Frio, nº2,2ºD de Sa Pobra, dos de los cuales resultaron ser Dña. Desiré Martínez Sirvent y D. Ali Aissaoui**, en situación de rebeldía procesal, dicto la presente resolución, conforme a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. García Sánchez, en nombre y representación de **D. Sebastián Cladera Crespi** contra **los ignorados ocupantes del piso sito en la Calle San Antonio, esquina calle Frio, nº2,2ºD de Sa Pobra, dos de los cuales resultaron ser Dña. Desiré Martínez Sirvent y D. Ali Aissaoui**, debo:

1-Declarar y declaro haber lugar el desahucio de los ignorados ocupantes del piso sito en la Calle San Antonio, esquina calle Frio, nº2,2ºD de Sa Pobra, dos de los cuales, son Dña. Desiré Martínez Sirvent y D. Ali Aissaoui, declarando haber lugar al desahucio por precario interesado, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal pronunciamiento, y a dejar libre y a disposición de la parte actora el inmueble de referencia, y apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan el inmueble mencionado, lanzamiento que tendrá lugar en el día y hora que señale el Juzgado.

2-Condernar y condeno a la parte demandada a satisfacer las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme, y contra ella cabe interponer RECURSO de APELACIÓN en el término de VEINTE DÍAS, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, previa la constitución del DEPÓSITO previsto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre de modificación de la LOPJ.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo

Y encontrándose dichos demandados OCUPANTES DESCONOCIDOS de la C/San Antonio (esquina C/Frio) nº 2, 2º D de Sa Pobra, en paradero desconocido, se extiende el presente para que sirva de notificación a los mismos, así como a D^a DESIRE MARTINEZ SIRUENT y D. ALI AISSAOUI, en forma.

INCA a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

